

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 053083110001-**2020-00188-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial de septiembre 30 de 2021 que antecede y dado que en los dos procesos ejecutivos de alimentos, que se adelantan en contra del señor Hugo Alejandro Cadavid Carmona en este despacho y en el Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí- Antioquia se pretende el cobro de las mismas cuotas alimentarias a que tiene derecho la niña Sofía Cadavid Villegas, debe darse aplicación a lo dispuesto en el numeral 9º del artículo 597 del Código General del Proceso.

En consecuencia, **SE DECRETA EL LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo que afecta el cuarenta y cinco por ciento (45%) del salario y prestaciones sociales que devenga el señor Hugo Alejandro Cadavid Carmona al servicio de la Empresa ENKA DE COLOMBIA., decretada en el auto que libra mandamiento ejecutivo de junio 1 de 2021 y comunicado mediante oficio 535 de agosto 5 de 2021. **Librese oficio en tal sentido** por Secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 075, fijado hoy 05 DE OCTUBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría
